

C.P. CHO. ORD. N° 12.600/496/ VRS.

**HABILITA LA OPERACIÓN DE LA
RAMPA TORALLA.**

CHONCHI, 13 OCTUBRE 2020

VISTO: lo dispuesto en la Ley Orgánica de la Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante, D.F.L. N° 292, de fecha 25 de julio de 1953; el D.L. N° 2.222, de 1978 y sus modificaciones, Ley de Navegación; el D.S. (M.) N° 1.340 bis, de fecha 14 de junio de 1941, modificado por D.S. (M.) N° 359, de fecha 27 de abril de 1963, Reglamento General de Orden, Seguridad y Disciplina en las Naves y Litoral de la República; el D.S. (M.) N° 9, de fecha 11 de enero de 2018, Reglamento sobre Concesiones Marítimas; el D.S. (M.) N° 1, de fecha 6 de enero de 1992, Reglamento para el Control de la Contaminación Acuática; el D.S. (M.) N° 397, de fecha 8 de mayo de 1985, Reglamento de Practicaje y Pilotaje y sus modificaciones posteriores; el D.S. (M.) N° 991, de fecha 26 de octubre de 1987, que Fija la jurisdicción de las Gobernaciones Marítimas de la República y Establece las Capitanías de Puerto y sus respectivas jurisdicciones; la Circular Marítima D.G.T.M. Y M.M. ORD. N° A-31/002, de fecha 6 de diciembre de 2018; el Plan de Alerta ante Condiciones de Tiempo Adversas en la Jurisdicción de la Capitanía de Puerto de Chonchi C.P. CHO. ORD. N° 3.150/4, de fecha 16 de marzo de 2016; la Resolución C.P. CHO. ORD. N° 12.600/358/Vrs., de fecha 3 de agosto de 2020, que aprueba el Informe de Operación Rampa Toralla y teniendo presente las atribuciones que me confiere la reglamentación marítima vigente,

R E S U E L V O:

1.- HABILÍTASE, la operación de la siguiente instalación portuaria:

a.- Nombre de la Instalación Portuaria.

Rampa Toralla.

b.- Descripción General.

La instalación portuaria es de construcción sólida de concreto armado, diseñada para la atención de naves menores, la que se utiliza como atracadero para movilización de personal, movimientos de carga y descarga de productos marinos y rodados que se desplazan por la rampa.

c.- Ubicación Geográfica.

Región de Los Lagos, Comuna de Chonchi, la rampa se encuentra ubicada a 3 millas de la bahía de Chonchi, a mitad de la angostura del Canal Yal, sobre la costa Este de la Isla Grande de Chiloé, en las siguientes coordenadas geográficas:

Latitud : 42° 39' 21,20" S.
Longitud : 073° 43' 21,73" W.

Ref.: Carta S.H.O.A. N° 7430, Edición 2004.

d.- Propietario.

Mejora fiscal.

e.- Zona de Espera de Prácticos.

No corresponde.

f.- Zona de Fondeo a la Gira.

No corresponde.

g.- Límites del Puerto.

No se encuentra estipulado en el Apéndice "1" al Reglamento Practicaje y Pilotaje.

h.- Características Meteorológicas y Ambientales Generales de la Instalación Portuaria.

1) Dirección y velocidad del viento predominante:

La dirección y velocidad del viento predominante en el área de la rampa es del NW, especialmente durante la estación de invierno, con intensidad entre 5 a 15 nudos, con máximas observadas de 24 a 38 nudos.

Durante la estación de verano se observan vientos de componente SW/W de las mismas intensidades.

2) Dirección y velocidad de la corriente:

De componente Sur e intensidad de 1,70 nudos.

3) Altura de la ola:

0,60 metros.

4) Amplitud de la Marea:

Entre 2,9 y 5,7 metros.

5) Tipo de Fondo:

Grava y arena fina.

i.- Sitios o Frentes de atraque y Boyas.

- Extensión : 50 metros de largo x 7 metros de ancho.
- Orientación : 254°.
- Argollones : 05 NR., metálicos con capacidad de tiro 2 toneladas.
- Cornamusas : 04 NR., metálicos con capacidad de tiro 25 toneladas.

- Defensas : 20 NR. La rampa dispone, en forma de prevención, de 10 defensas simples circulares (tipo neumáticos) por cada banda de atraque.
- Bitas : 05 NR. Tipo cabeza T, metálicas con capacidad de tiro 30 toneladas, ubicadas y distribuidas en ambas bandas.

j.- Terminales Marítimos.

No corresponde.

k.- Condiciones Límites para las Naves.

- 1) **Eslora máxima** : 18 metros.
- 2) **Calado máximo** : 0,919 metros.
- 3) **Manga máxima** : 6,0 metros.
- 4) **Arqueo Bruto** : 49,9 toneladas.

5) Condiciones y restricciones:

- Las embarcaciones menores podrán hacer uso de su portalón, siempre y cuando las cargas no afecten la infraestructura de la instalación portuaria.

l.- Condiciones Específicas de Operación en la Instalación Portuaria.

- 1) **Maniobra de atraque:** Se ingresa paralelo al cabezal con muy poca viada y posicionando la nave a la cuadra del punto de amarre que se encuentra en el cabezal, se detiene la viada con una suave marcha atrás y trincando la nave con las espías N° 2, 3 y 4 (la espía N° 3 en modo spring).
- 2) **Maniobra de desatraque:** Se largarán las espías N° 2 y 4, dejando la espía N° 1 a una bita o argollón disponible, según la ubicación en que esté atracada la embarcación en la rampa, para cabecear la nave y con motores a marcha suave adelante y timones a babor para alejar la popa de la rampa, luego se larga la espía de proa y marcha atrás hasta abandonar el sitio o área de atraque, estando clara la nave de la rampa, caerá a estribor o babor según ruta navega.
- 3) **Bandas de Atraque:** Ambas bandas y cabezal de la rampa.
- 4) **Maniobras Simultáneas:** Se autoriza el atraque de 02 embarcaciones menores por banda.
- 5) **Maniobras de Abarloamiento:** En condición de tiempo favorable, se autoriza en forma excepcional hasta 03 naves menores.
- 6) **Rancho de naves:** La empresa Toralla S.A. cuenta con surtidor propio, con un estanque de combustible de 20.000 litros de capacidad en sus inmediaciones, destinado a abastecer a las embarcaciones menores de su propiedad.

m.- Ayudas a la Navegación.

No corresponde.

n.- Limitaciones Operacionales.

1) Maniobras:

Diurnas y nocturnas.

2) Dirección y velocidad máxima del viento, para las siguientes maniobras y operaciones:

- Maniobras de atraque/amarre/
desatraque/desamarre : Dirección N y NW, máximo
20 nudos.
- Permanencia en sitio : Dirección N y NW, máximo
20 nudos.
- Ejecución de faenas de carga y/o descarga : Dirección N y NW, máximo
20 nudos.

3) Dirección y velocidad máxima de la corriente, para las siguientes maniobras y operaciones:

Dirección S, máximo 1,7 Nudos.

4) Dirección y altura máxima de la ola, para las siguientes maniobras y operaciones:

Dirección S, máximo 0,6 metros, para todo tipo de maniobras en la rampa.

Nota:

Al sobrepasar los límites establecidos en la presente resolución, las naves no podrán amarrar a la rampa.

ñ.- Servicios de Apoyo a las Maniobras.

- 1) Carta Náutica** : S.H.O.A. N° 7430, Edición 2004.
- 2) Uso de Prácticos** : No corresponde.
- 3) Uso de Remolcadores** : No corresponde.

o.- Situaciones Especiales.

Ante condiciones de tiempo adversas en la jurisdicción de la Capitanía de Puerto de Chonchi, se debe dar cumplimiento a lo dispuesto en el Plan de Alerta Ante condiciones de Tiempo Adversas en la Jurisdicción de la Capitanía de Puerto de Chonchi, CP. CHO. ORD. N° 3.150/4, de fecha 16 de marzo de 2016.

p.- Otras Informaciones.

1) Resoluciones SHOA que aprueban estudios oceanográficos y batimétricos:

A modo de referencia, cercano al sector de la citada rampa, se encuentran los siguientes Estudios Oceanográficos aprobados por el SHOA:

- Resolución SHOA ORD. N° 13270/24/28, de fecha 10 de enero de 2012, que aprueba Estudio de Calidad de Fondo.
- Resolución SHOA ORD. N° 13270/24/30, de fecha 10 de enero de 2012, que aprueba Estudio de Marea.
- Resolución SHOA ORD. N° 13270/24/352, de fecha 16 de mayo de 2013, que aprueba Estudio de Vientos.
- Resolución SHOA ORD. N° 13270/24/354, de fecha 16 de mayo de 2013, que aprueba Estudio de Olas.
- Resolución SHOA ORD. N° 13270/24/353, de fecha 16 de mayo de 2013, que aprueba Estudio de Corrientes.
- Resolución SHOA ORD. N° 13270/24/805, de fecha 15 de noviembre de 2013, que aprueba Estudio de Corrientes.

2) Resoluciones que aprueban estudios de maniobrabilidad:

Informe de Operación Rampa Toralla, de fecha 31 de julio de 2020, aprobado por Resolución C.P. CHO. ORD. N° 12.600/358/VRS., de fecha 03 de agosto de 2020.

q.- Contactos.

Capitanía de Puerto de Chonchi.

- Teléfonos : +56 65 2671950 / +56 65 2671266.
- Emergencia : 137.
- Correo Electrónico : cpchonchi@dgtm.cl.
servicioscpcho@dgtm.cl / opercpcho@dgtm.cl.

Departamento de Obras Portuarias Provincia de Chiloé

- Representante Legal : Patricio Manzanarez Linnebrink.
- Teléfono : +56 65 2382002.
- Correo Electrónico : patricio.manzanarez@mop.gov.cl.

Toralla S.A.

- Representante Legal : Sr. Eduardo Álvarez Arcaya.
- Teléfonos : +56 65 2672500.
- Correo Electrónico : earcaya@toralla.cl.

r.- Otras Informaciones que el Capitán de Puerto Estime de Interés.

- 1) La empresa que hace usufructo de la Instalación Portuaria, previo a la recalada de las naves, deberá administrar las medidas necesarias para mantener la limpieza de la loza y el entorno de la rampa, objeto evitar accidentes.
- 2) Toda situación no descrita en la presente resolución deberá ser consultada mediante documento oficial a la Autoridad Marítima Local para su evaluación y posterior resolución.

2.- **DERÓGASE**, la Resolución C.P. CHO. ORD. N° 12.600/401/VRS., de fecha 28 de agosto de 2020.

3.- **ANÓTESE y comuníquese**, a quienes corresponda para su conocimiento y cumplimiento.

(ORIGINAL FIRMADO)

**SEBASTIÁN REYES AEDO
TENIENTE 1° LT
CAPITÁN DE PUERTO DE CHONCHI**

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- TORALLA S.A. (CHONCHI).
- 2.- D.R.O.P. LOS LAGOS (OF. PROV. DE CHILOÉ).
- 3.- I. MUNICIPALIDAD DE CHONCHI.
- 4.- D.S. y O.M.
- 5.- D.I.M. y M.A.A. (DEPTO. PUERTOS Y M.M.).
- 6.- C.J. V° Z.N.
- 7.- S.H.O.A.
- 8.- G.M. CAS.
- 9.- ARCHIVO.